

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de febrero de 1993

VISTO la Resolución nro. 936/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la egresada Gabriela Mariel ATENSIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la asignatura Seminario de Sistemas el 5 de abril de 1988, con anterioridad a sus correlativas inmediatas Sistemas de Computación III y Sistemas de Información, rendidas el 14 de diciembre de 1990 y el 12 de setiembre de 1989, respectivamente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de febrero de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 936/92 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 936/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Seminario de Sistemas, eximiendo de la correlatividad existente con Sistemas de Computación III y Sistemas de Información, a la alumna Gabriela

///.-



Confidencial
P/oa

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

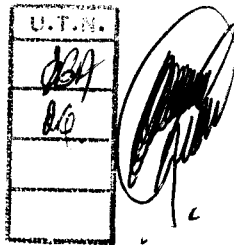
-2-

///.-

Mariel ATENSIA, legajo nro. 07-51183-1, de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 111/93



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRILO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO